

RESOLUCION N° 84

Santiago, 28 JUN. 2000

VISTOS:

1. La solicitud presentada por el Gerente General de la Sucursal en Chile del Banco Exterior (Chile), y la protocolización del Acta de Directorio de su casa matriz efectuada el 07 de junio de 2000, ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie, en que manifiesta la intención de poner término a las operaciones de la referida agencia del Banco Exterior (Chile).

2. Que la referida agencia ha convenido ceder la totalidad de los activos consistentes en colocaciones y sus pasivos consistentes en captaciones al BBV Banco BHIF quien se hará cargo de dichos haberes y obligaciones.

y lo dispuesto en el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Apruébase el término de las operaciones bancarias de la sucursal del Banco Exterior (Chile), a contar desde el 1° de julio de 2000.

El Banco Exterior (Chile) fue autorizado para establecer una sucursal en Chile por Resolución N° 8, de 10 de enero de 1996, de esta Superintendencia.

Inscríbase esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad con el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos.

  
ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

*Diario Oficial 11.07.2000*